

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 534:

En la sala de reuniones del despacho ministerial, ubicado en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil veintidós.

### ASISTENCIA:

Se procedió a verificar la asistencia; estando presentes las siguientes personas: Enrique José Arturo Parada Rivas, Presidente, Nelson Ovidio Arévalo Alvarado, Carolina Nohemy Mejía Romero, Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich, Carmen Rosaura Rugamas Recinos, Ever Said Zelayandia Torres, y Edwin Raúl Aguilar Rivas directores propietarios con derecho a voto; asistidos por el Doctor Edgardo Reyes Calderón, secretario de Junta Directiva.

### AGENDA:

1. Establecimiento de Quorum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta Anterior
4. Delegación para firma de documentos relativos a la Ley de Mejora Regulatoria.
5. Informe de Avance Proyecto Fertilizantes.
6. Presentación de Informe de Dictamen Fiscal, correspondiente a los "Servicios de Auditoría Fiscal del CENTA, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", elaborado por la Auditoria Valiente y Asociados.
7. Solicitud de aprobación del "Informe de adquisiciones y contrataciones del Segundo Trimestre de 2022".
8. Presentación de la Política de Igualdad de Género y no Discriminación del CENTA.
9. Varios.

### DESARROLLO:

#### 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de siete directores propietarios con derecho a voto; habiendo el quorum requerido, se procedió a dar por abierta la sesión.

#### 2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la Agenda y fue modificada en su contenido quedando a sesionar de la siguiente manera: 1. Establecimiento de Quorum; 2. Aprobación de agenda; 3. Presentación de Informe de Dictamen Fiscal, correspondiente a los "Servicios de Auditoría Fiscal del CENTA, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de

2021", elaborado por la Auditoría Valiente y Asociados; 4. Presentación de la Política de Igualdad de Género y no Discriminación del CENTA; 5. Delegación para firma de documentos relativos a la Ley de Mejora Regulatoria; 4. Informe de Avance Proyecto Fertilizantes; 6. Informe de avance del proyecto Importación y Comercialización de Fertilizantes en Apoyo a la Producción y Productividad Agrícola; 7. Solicitud de aprobación del "Informe de adquisiciones y contrataciones del Segundo Trimestre de 2022"; 8. Convenio entre El Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" y El Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el Acondicionamiento de Semilla de Frijol; y 9. Cierre de la Sesión.

3. PRESENTACIÓN DE INFORME DE DICTAMEN FISCAL, CORRESPONDIENTE A LOS "SERVICIOS DE AUDITORÍA FISCAL DEL CENTA, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", ELABORADO POR LA AUDITORIA VALIENTE Y ASOCIADOS: El licenciado Carlos Valiente, de la Firma Valiente y Asociados, presentó Informe de Dictamen Fiscal, correspondiente a los "Servicios de Auditoría Fiscal del CENTA, Periodo 1 de Enero al 31 de diciembre de 2021", elaborado por la Auditoría Valiente y Asociados; según siguiente detalle:

Se examinó el cumplimiento por parte de CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL, de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Operaciones Financieras, Código Tributario y sus respectivos reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 2021.

Los auditores fiscales opinaron que el CENTA, CUMPLIÓ, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 2021.

Con base a lo dispuesto en el Título III, Sección séptima, Arts. del 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, en relación con la auditoría que se practicó a la entidad, correspondiente al ejercicio impositivo de 2021, conforme a Norma Para el Aseguramiento Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría aplicables a auditorías de cumplimiento, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras y sus respectivos Reglamentos vigentes. Asimismo, se auditó el Estado de Situación Financiera, el

Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, que reflejan las cifras acumuladas y efectos netos de las operaciones efectuadas, relacionadas con las cifras de las declaraciones tributarias de las leyes mencionadas y la información contenida en los anexos del 1 al 4, 6 y 12-A que adjuntan al informe.

Con base a los procedimientos desarrollados en los términos expuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales, identificaron que la entidad cumplió en todos sus aspectos importantes con las disposiciones del Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras y sus respectivos Reglamentos vigentes durante el ejercicio dictaminado.

Además expuso el contenido de la Carta de gerencia de resultados de la Auditora Fiscal y Financiera realizada del periodo de enero a diciembre de 2021, haciendo énfasis en las recomendaciones.

ACUERDO J.D. No. 2466/2022: Vista la presentación expuesta por el licenciado Carlos Valiente, de la Firma Valiente y Asociados, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido el "INFORME DE DICTAMEN FISCAL, CORRESPONDIENTE A LOS "SERVICIOS DE AUDITORÍA FISCAL DEL CENTA, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", ELABORADO POR LA AUDITORIA VALIENTE Y ASOCIADOS.

4. PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL CENTA: La Licenciada Margarita Ledezma, encargada de la Unidad de Género, presentó propuesta de POLÍTICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "Enrique Álvarez Córdova" 2021 - 2025, según el siguiente detalle:

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Objetivo General:

Incorporar el enfoque de género en el CENTA de manera armonizada con la planificación estratégica institucional (PEI) y otras herramientas de política para erradicar la discriminación y la violencia de género, tanto en los servicios de investigación, generación y transferencia tecnológica que se brinda a la población

productora agropecuaria y forestal como en sus procesos internos, su cultura y clima organizacional, con el fin de contribuir a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.

**Objetivos Específicos:**

- a. Incorporar el E de G de manera armonizada con el PEI y otras políticas institucionales, en las diferentes etapas de los procesos de investigación, generación y transferencia de tecnología, tomando en cuenta la posición, necesidades y demandas de mujeres y hombres a fin de aplicar estrategias innovadoras para facilitar la participación equitativa de mujeres y hombres vinculados a la producción agropecuaria y forestal.
- b. Transversalizar el principio de igualdad en los procesos y mecanismos internos que la institución realiza para construir una cultura organizacional y ambientes de trabajo libre de discriminación y de violencia de género.

**LÍNEAS DE ACCIÓN.**

**1. PROCESO DE INVESTIGACIÓN, GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL CON E DE G.**

L.1.1. Responder a las necesidades de investigación e innovación tecnológica de mujeres y hombres, incorporando consideraciones de género, logrando así mayor adopción y mayores retornos de los recursos invertidos.

L.1.2. Brindar servicios de transferencia de tecnología y extensión con enfoque de igualdad de género, como una oportunidad para mejorar de manera integral sus condiciones de vida, promoviendo su empoderamiento económico y participación.

L.1.3. Aumentar la participación de las mujeres rurales en organizaciones productivas, tanto exclusivas de mujeres como mixtas.

L.1.4. Integrar los intereses y necesidades de las mujeres en los espacios de diálogo político y definición de políticas públicas, programas, proyectos y presupuestos.

L.1.5. Establecer alianzas con otras instituciones y organismos del sector público para dar respuesta a las necesidades e intereses de las mujeres plasmados en agendas de organizaciones de mujeres y mixtas.

L.1.6. Incorporación del E de G en las acciones que se establezcan para la adaptación y mitigación del cambio climático.

L.1.7. Potenciar la incorporación protagónica de la población joven a actividades que generan valor agregado e innovación a la producción.

L.1.8. Valorizar la participación de las mujeres indígenas en los procesos productivos.

L.1.9. Tomar medidas para paliar las consecuencias del COVID 19.

## 2. CULTURA ORGANIZACIONAL Y AMBIENTE DE TRABAJO LIBRE. DE DISCRIMINACIÓN Y DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

L.2.1. Fortalecer a la Unidad de Género en su ubicación en la estructura organizacional y la asignación de competencias para ejercer un rol efectivo de asesoría hacia la Dirección Ejecutiva del CENTA, como lo mandata la LEI artículo 9 y 10-A de la LIE.

L.2.2. Establecer una estrategia de socialización de la Política de Igualdad de Género con la Junta Directiva, personal técnico y administrativo.

L.2.3. Armonizar la normativa interna institucional, reglamentos disciplinarios, disposiciones generales y manuales de organización en lo que corresponde a lo establecido en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

L.2.4. Incorporar el enfoque de género en cada una de las etapas de la planificación estratégica y la planificación operativa.

L.2.5. Incorporar el enfoque de género en el ciclo presupuestario de la institución asegurando que mujeres y hombres se beneficien.

L.2.6. Generar estadísticas de género como insumo para realizar análisis y procesos de rendición de cuentas.

L.2.7. Establecer mecanismos para propiciar un ambiente laboral libre de violencia contra las mujeres.

L.2.8. Incorporar el principio de igualdad y no discriminación en toda la Gestión del Talento Humano.

L.2.9. Incorporar en el plan de capacitación diseñado por la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Capacitación de la Gerencia de Transferencia Tecnológica y Extensión temáticas que contribuyan a la incorporación del enfoque de género en las funciones y servicios especializados que la institución realiza.

L.2.10. Eliminar en toda la comunicación institucional (interna y externa) el lenguaje, las expresiones e imágenes sexistas, propiciando el uso del lenguaje incluyente. Art.15 de la LIE.

L.2.11. Elaborar lineamientos que orienten a la institución para implementar acciones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de su personal a fin de contribuir armonizar los compromisos familiares y personales con el rendimiento laboral.

### DESAFÍOS INSTITUCIONALES

1. Gestión de recursos para el fortalecimiento institucional.

- a) Avanzar en la generación de estadísticas desagregadas por sexo y potenciar su uso para la realización de análisis de género.
- b) Fortalecer la U de G del CENTA, en su posición organizacional, así como en la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros.
- c) Consolidar la incorporación del E de G en el proceso de planificación estratégica y operativa.
- d) Actualizar la normativa interna institucional, a fin de que se vinculen y armonicen con las leyes orgánicas especiales, ordinarias y decretos de ley y reglamentos vigentes que han sido adoptados o creados por la república de El Salvador.
- e) Avanzar en la incorporación de un lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación institucional del CENTA.

2. Procedimientos de la gestión del talento humano.

- a) Sistematizar y socializar las experiencias en campo de la aplicación de estrategias y medidas de incorporar el E de G en la G y TT
- b) Incorporar e implementar el principio de igualdad y no discriminación en toda la Gestión del Talento Humano.

3. Mejora en los servicios que ofrece el CENTA.

- a) Superar los sesgos de género, en la atención de las personas y gestionar alianzas interinstitucionales en la prestación de servicios de G y TT brindada a las mujeres.
- b) Consolidar la implementación de la experiencia metodológica que tienen CENTA, en la incorporación del E de G en los procesos de G y TT.

MECANISMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.

Para su implementación se creará la Comisión Institucional de Género, integrado por las gerencias de la institución, por su figura de tomadores de decisiones en cada una de las áreas de la institución.

Esta comisión será la responsable de asegurar el avance del cumplimiento de la política en el periodo acordado, también tendrá la facultad de definir, acompañar y respaldar las acciones o gestiones necesarias para lograr el cumplimiento del objetivo de la Política.

La comisión estará integrada por:

- Dirección Ejecutiva.
- Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiero.
- Gerente de la Gerencia de Transferencia Tecnológica y Extensión.
- Gerente de la Gerencia de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Jefatura de Recursos Humanos.
- Jefatura del área jurídica.
- Jefatura de comunicaciones.
- La jefatura de la Unidad de Género tendrá un papel asesor dentro de la Comisión, orientando los pasos a seguir de acuerdo con el plan de acción de la Política.

La jefatura de la Unidad de Género tendrá un papel asesor dentro de la Comisión, orientando los pasos a seguir de acuerdo con el plan de acción de la Política.

Para el seguimiento la Comisión deberá informar cada seis meses a la Dirección Ejecutiva sobre los avances y las dificultades identificadas en la ejecución de las acciones.

#### MONITOREO Y EVALUACIÓN.

El monitoreo se realizará cada seis meses del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción de la Política, esta acción deberá ser realizada por la Comisión Institucional de Género, y en cada región de trabajo de CENTA se conformarán Mesas de seguimiento y evaluación, al tener los resultados se elaborará un informe que se enviará al Director Ejecutivo para que emita las directrices necesarias según lo disponga la Comisión Institucional de Género.

La evaluación se desarrollará en dos momentos (medio término y final) durante todo el periodo de la Política, con ello se evaluarán aspectos cuantitativos (cumplimiento de meta, cambios en brechas) y también cualitativos (valoración de beneficios) y será realizada por una persona externa a la institución que tenga competencias sobre desarrollo organizacional y sobre enfoque de género.

Solicita a la Junta Directiva: La Aprobación de la POLITICA PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "Enrique Álvarez Córdova" 2021-2025.

ACUERDO J.D. No. 2467/2022: Vista la presentación expuesta por Licenciada Margarita Ledezma, encargada de la Unidad de Género, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Aprobar la POLITICA PARA LA IGUALDAD Y NO

DISCRIMINACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "Enrique Álvarez Córdova" 2021-2025.

5. DELEGACIÓN PARA FIRMA DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA.: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, expuso la necesidad de delegación para firma de documentos relativos a la Ley de Mejora Regulatoria, según el siguiente detalle:

Base legal:

- El Art. 16 Ley de Mejora Regulatoria (LMR), establece que la agenda regulatoria será aprobada por la máxima autoridad del sujeto obligado. Así mismo la LPA estipula el establecimiento del RNT, la realización de EIR, entre otros instrumentos.
- El Art. 6 de la Ley de Creación del CENTA, estipula que la Junta Directiva, es la máxima autoridad institucional; por lo que le compete de acuerdo al le compete delegar al señor Director Ejecutivo del CENTA toda la documentación relacionada con la Ley de Mejora Regulatoria.
- El Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la Delegación de Competencia, mediante la cual un órgano administrativo puede delegar el ejercicio de sus competencias en inferiores jerárquicos de la misma institución.

ACTUACIONES:

En el marco de la referida Ley de Mejora Regulatoria, se ha nombrado enlace entre CENTA y Organismo de Mejoras Regulatorias, remitiéndole a este último la Agenda Regulatoria y se está trabajando en el Registro Nacional de Trámites, Posteriormente se elaborará Estudios de Impacto Regulatorio y otras actuaciones relacionadas al Organismo de Mejora Regulatoria.

Se solicita a Junta Directiva delegar al Director Ejecutivo para firmar documentos relacionados con la Ley de Mejora Regulatoria en representación de la Junta Directiva de CENTA.

ACUERDO J.D. No. 2468/2022: Vista la presentación expuesta por el Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Delegar al Director Ejecutivo para firmar documentos relacionados con la Ley de Mejora Regulatoria en representación de la Junta Directiva del CENTA.



6. INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES EN APOYO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA: El Doctor Edgardo Reyes Calderón, Director Ejecutivo del CENTA, presentó Informe del Proyecto "Importación y Comercialización de Fertilizantes en Apoyo a la Producción y Productividad Agrícola"; según detalle siguiente:

#### HOJA DE RUTA.

Para el logro de los objetivos de la referida importación y comercialización se da a conocer la hoja de Ruta:

El día veintiuno de junio del presente año, la Asamblea Legislativa autorizó el Decreto al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal para comercializar sin IVA y para contratar sin lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, publicándose en el Diario Oficial y entrando en vigencia el veintitrés de junio de 2022.

El ocho de julio del presente año el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) autorizó crédito para el CENTA por monto de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, financiando un ochenta por ciento del costo total del proyecto, de cual el veinte por ciento restante será financiado por las ventas obtenidas del mismo proyecto.

Durante el mes de Agosto se realizarán gestiones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para la contratación de personal, adquisición de materiales, equipo y fertilizantes.

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se realizará el Transporte marítimo, nacionalización y envasado de los fertilizantes importados.

Se prevé actividad comercial desde el mes de noviembre del presente año con Asociaciones de Regantes, productores de zonas de humedales y productores con sistemas de riego.

Se prevé un incremento de la demanda de fertilizantes en el próximo ciclo agrícola, que comprende del mes de abril al mes de septiembre del año 2023.

#### MODELO DE NEGOCIO.

## CIENTO VEINTIOCHO

Los Productos a importar serian Fertilizantes granulados de mayor consumo consistentes en Sulfato y Urea:

1. Sulfato por un costo de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por tonelada métrica (\$392/TM); procedente de China;
2. Formula 16-20-0 por un costo de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por tonelada métrica (\$897/TM)
3. Formula 15-15-15 por un costo de NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por tonelada métrica \$910/TM
4. Urea por un costo de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA por tonelada métrica (\$696/TM); procedente de Panamá.

### COSTOS Y UTILIDAD.

El Proyecto total está cuantificado en CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA, el cual será distribuido de la siguiente forma:

1. El sesenta y ocho por ciento será invertido en Compras.
2. El veintidós por ciento será invertido en Operación.
3. El siete por ciento se invertirá en gastos Financiero.
4. El tres por ciento se tomara para Imprevistos.

### COSTO UNITARIO.

El costo unitario es menor al rango del cinco al veinte por ciento del valor del mercado (<5%-20% del mercado).

\$7.2 Operativo  
\$2.31 Financiero  
7%-20% Utilidad  
3% Imprevistos

### COMPETENCIA Y CLIENTES

Competencia  
Agroservicios y grandes proveedores

## Clientes

Productores, Cooperativas, Asociaciones de Regantes y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para ser incorporados al paquete agrícola.

## SHIPPING O FLETE, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN

### Proveedor con oferta CIF

Transporte marítimo con embarque en Acajutla, producto a granel, en bolsas de una tonelada métrica, en contenedores de veinte toneladas métricas.

### Importación

A través de empresa de logística

## ENVASADO Y ALMACENAMIENTO

### Envasado

Proveedor, logístico en Presentación en bolsa cincuenta kilogramos con marca nacional Proveedor almacenará y administrará bodegas del Banco de Fomento Agropecuario, con supervisión del CENTA.

## COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Creación de la Unidad de Comercialización Distribución.

1. Acajutla
2. Sitio del Niño
3. La Unión

El costo del alquiler de las bodegas de almacenamiento será de UN DÓLAR CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTOS UNIDOS DE AMÉRICA, por metro cuadrado, por mes utilizado.

La colecturía del pago de los fertilizantes, será realizada por medio de la Red de Agencias del Banco de Fomento Agropecuario, que tendrá un costo de CERO PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada transacción realizada.

Solicitud a Junta Directiva

Autorizar la ejecución del Proyecto de Importación y Comercialización de Fertilizantes en Apoyo a la Producción y Productividad Agrícola según modelo de negocio presentado.

ACUERDO J.D. No. 2469/2022: Vista la presentación expuesta por El Doctor Edgardo Reyes Calderón, Director Ejecutivo de CENTA, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: A) Se revise los costos, a fin de eliminar o disminuir el costo operativo; y B) Autorizar la ejecución del Proyecto de Importación y Comercialización de Fertilizantes en Apoyo a la Producción y Productividad Agrícola, realizando al mismo los cambios que sean oportunos.

6.1 EJECUCIÓN DE CRÉDITO BANDESAL "IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES EN APOYO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA": El Doctor Edgardo Reyes Calderón, Director Ejecutivo del CENTA, dio a conocer los términos y condiciones del crédito aprobado por el BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL), detallándose a continuación:

#### CONDICIONES DEL CRÉDITO APROBADO.

BANDESAL informó que había aprobado el crédito a CENTA, y definió las condiciones del mismo, detallando como las más relevantes las siguientes:

Forma del contrato: ESCRITURA PÚBLICA.

Monto del crédito: CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Modalidad: Crédito decreciente.

Destino: capital de trabajo para importación y comercialización de fertilizantes.

Tasa de interés nominal: siete punto cinco por ciento anual sobre saldos, ajustables a opciones del banco de acuerdo a sus políticas de tasas de interés, con base en el costo financiero de los recursos.

Tasa de interés efectiva anual: siete punto cinco por ciento.

Tasa de interés moratoria: cinco por ciento sobre saldos vencidos, adicionales a la tasa de interés nominal.

Comisiones: cero por ciento.

Seguros: cero por ciento.

Número y periodicidad de pago de las cuotas: mediante el pago del saldo total del capital más interés del crédito a su vencimiento.

Valor total de la cuota: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Monto total de interés a pagar: TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Cantidad total a pagar al final de plazo: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Plazo del crédito: Doce meses.

Plazo de giro: cero meses.

Forma de desembolso: un solo desembolso al contratar.

Garantía: Promesa de constituir prenda sin desplazamiento sobre inventario de los productos a adquirir con el presente financiamiento, consistente en productos fertilizantes agrícolas, prenda hasta de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el detalle de los bienes a pignorar y la ubicación donde radican dichos bienes será determinada por la gerencia de negocios de primer piso. Esta garantía deberá constituirse en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA DÍAS a contar a partir de la finalización.

Requiere además que CENTA deberá contratar una firma externa especializada para auditar sus estados financieros, debiendo presentar el informe correspondiente de los resultados al finalizar dicha auditoría.

Establece que en caso de mora y durante toda la vigencia de la presente operación crediticia, debe facultar al Banco para que este pueda cargar en cualquiera de sus cuentas o depósitos contratados en el sistema financiero salvadoreño, las cuotas de amortización del presente crédito.

## Solicitud a Junta Directiva.

Autorizar la suscripción del contrato con BANDESAL para el crédito aprobado con las condiciones anteriormente mencionadas y otras incluidas en la carta de comunicación de términos y condiciones.

ACUERDO J.D. No. 2470/2022: Vista la presentación por el Doctor Edgardo Reyes Calderón, Director Ejecutivo de CENTA, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Delegar al Director Ejecutivo del CENTA, Doctor Edgardo Reyes Calderón, que previo a la autorización de la suscripción del contrato gestione la reducción de la tasa de interés anual y la exclusión de la facultad de cargar en cualquiera de las cuentas o depósitos contratados en el sistema financiero salvadoreño, las cuotas de amortización del presente crédito, así como las primas de seguro de la póliza que sea cedida en garantía del presente crédito en caso de mora.

## 6.2 CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO.

### Objetivo del Comité:

Apoyar al Director Ejecutivo en su carácter de secretario de Junta Directiva a través de asesorías o recomendaciones técnicas para facilitar la toma de decisiones por parte del cuerpo colegiado.

### Funciones del Comité:

1. Proponer la calendarización y formato de las sesiones de Junta Directiva.
2. Asegurar que la Junta Directiva cuente con el asesoramiento para cumplir con sus atribuciones para facilitar la toma de decisiones.
3. Verificar que los puntos sometidos a aprobación de Junta Directiva se presenten bien sustentados, recomendando su aprobación o denegación.
4. Dar seguimiento a las líneas estratégicas establecidas por Junta Directiva o por el Director Ejecutivo.
5. Asistir a Junta de Directiva a solicitud de sus miembros o del Director Ejecutivo.

### Integración del Comité:

El Comité Técnico Consultivo funcionará en coordinación con el secretario de Junta Directiva y con apoyo de la Asistente de Junta Directiva. Podrá convocar a otras unidades según la temática a la que dará seguimiento. Se proponen la siguiente integración:

1. Asesor Jurídico o su delegado.

2. Gerente de Investigación y Desarrollo Tecnológico o su delegado.
3. Gerente de Extensión y Transferencia Tecnológica o su delegado.
4. Gerente Financiero o su delegado.
5. Gerente Administrativo o su delegado.
6. Gerente de Proyectos o su delegado. (En formación)
7. Jefe de Unidad de Planificación o su delegado.
8. Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones o su delegado.

Se Solicita a Junta Directiva: Autorizar la creación del Comité Técnico Consultivo para facilitar la toma de decisiones por parte del cuerpo colegiado.

Los miembros de Junta Directiva discutieron sobre la viabilidad de funcionamiento de un Comité con funciones amplias o uno específico para el proyecto en estudio, así como la cantidad y capacidad de los miembros propuestos.

ACUERDO J.D. No. 2471/2022: Vista la presentación realizada por el Doctor Edgardo Reyes Calderón, Director Ejecutivo de CENTA, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Autorizar en el marco del Proyecto de Importación y Comercialización de Fertilizantes en Apoyo a la Producción y Productividad Agrícola, la creación del Comité Técnico del Proyecto, que estará conformado por las personas que el Director Ejecutivo designe, las que deberán tener la aptitud técnica necesaria para el caso. El Comité tendrá las funciones que el Director Ejecutivo le asigne, así como las que se establezca en la normativa específica del proyecto.

6.3 APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE COMPRAS "IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES EN APOYO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA": El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, explicó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo número 426 que contiene las "Disposiciones Especiales y Transitorias para Combatir la Inflación en los Precios de los Insumos Agropecuarios" es necesario crear normativa que regule los procesos de adquisición de los bienes y servicios que se realicen en el marco del proyecto, por lo que presentó para análisis de los miembros de Junta Directiva propuesta de normativa elaborada por un equipo multidisciplinario de la Institución.

Una vez revisada y analizada la propuesta, y de haber realizado los cambios e incorporaciones que los miembros de la Junta Directiva estimaron pertinentes, se tomó resolución al respecto.

ACUERDO No. J.D. No. 2472/2022:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA",

CONSIDERANDO:

- I. Que a partir del último trimestre del año 2021, los precios de los fertilizantes han experimentado un significativo incremento como consecuencia del aumento en el mercado internacional del precio de la urea impulsado por el alto costo de la energía, especialmente del gas, materia prima esencial para la producción del fertilizante, y las restricciones de China y Rusia a las exportaciones de dicha materia prima, situación que se ha agravado debido a las sanciones comerciales a Rusia generadas a consecuencia de la actual situación beligerante;
- II. Que las personas que realizan actividades agropecuarias se han visto directamente impactadas por la realidad mundial actual, impidiendo el desarrollo de sus actividades productivas, lo que repercute negativamente en la seguridad alimentaria de la población en general;
- III. Que en fecha de 21 de junio del año dos mil veintidós fue aprobado el Decreto Legislativo número 426 que contiene las "Disposiciones Especiales y Transitorias para Combatir la Inflación en los Precios de los Insumos Agropecuarios"; publicado en el Diario Oficial No. 118 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós y,
- IV. Que los Arts. 1 y 6 de dicho Decreto, establecen que el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, en el ejercicio de sus facultades, emitirá el instructivo que regule las actividades relacionadas con la adquisición, administración, almacenamiento, comercialización y distribución de insumos agropecuarios y de los bienes y servicios necesarios para ello.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 86 Inc. 3 de la Constitución de la República, 1 y 6 Decreto Legislativo número 426 y Art. 10 de la Ley de creación de CENTA que contiene las "Disposiciones Especiales y Transitorias para Combatir la Inflación en los Precios de los Insumos Agropecuarios", ACUERDA emitir el presente:



# INSTRUCTIVO REGULATORIO DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES EN APOYO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA"

## Art. 1.- OBJETO

El presente instructivo tiene por objeto regular los procedimientos que permitan ejecutar las contrataciones y adquisiciones definidas en el Decreto Legislativo 426 de fecha 21 de junio de 2022, que contiene las "Disposiciones Especiales y Transitorias para Combatir la Inflación en los Precios de los Insumos Agropecuarios", publicado en el Diario Oficial número 118, de fecha 23 de junio de 2022.

## Art. 2.- ALCANCE

Quedan sujetos a la aplicación del presente instructivo, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal en adelante CENTA, proveedores y consultores que suministren los bienes o servicios asociados con el referido Proyecto.

Este instructivo se limita a la adquisición de insumos agropecuarios, y además para la contratación de servicios y adquisición de bienes para su administración, almacenamiento, comercialización y distribución, así como aquellas otras operaciones que sean necesarias y se deriven de dichos procesos.

## Art. 3.- CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

El CENTA podrá realizar las gestiones necesarias y suscribir Convenios con las instituciones públicas o privadas que considere necesario, ya sea para el uso de instalaciones y otro tipo de recursos en la ejecución de las "Disposiciones Especiales y Transitorias para Combatir la Inflación en los Precios de los Insumos Agropecuarios", los cuales estarán regidos por su contenido.

## Art. 4.- DOCUMENTOS LEGALES

Las Unidades pertinentes del CENTA serán las responsables de emitir los documentos que surjan de los procesos de adquisición, administración, almacenamiento, comercialización y distribución para la ejecución de las "Disposiciones Especiales y Transitorias para Combatir la Inflación en los Precios de los Insumos Agropecuarios".

## Art. 5.- UNIDADES EJECUTORAS

La Unidad encargada de la comercialización será la responsable de la coordinación general de las "Disposiciones Especiales y Transitorias para Combatir la Inflación en los Precios de los Insumos Agropecuarios". En virtud de ello, deberá coordinar con las unidades organizativas del CENTA que estime conveniente. Será

esta Unidad la que mantendrá informado al Director Ejecutivo, sobre el avance y desarrollo del Proyecto, y este a su vez a Junta Directiva.

La Unidad encargada de la comercialización elaborará un plan de trabajo, en el cual se determine la manera de cómo se ejecutarán las diferentes acciones del Proyecto, y serán la Dirección Ejecutiva y la Unidad encargada de la comercialización las unidades solicitantes de las adquisiciones y contrataciones y por ende las responsables de presentar el Plan de Compras respectivo a la Unidad de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, debidamente aprobado por el Director Ejecutivo.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se encargará de ejecutar los procesos y procedimientos, y de la elaboración de documentos contractuales junto con el solicitante, que se deriven de la adquisición de bienes y servicios de la ejecución del Proyecto.

La Unidad de Asesoría Jurídica, será la encargada de revisar los procesos de adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, así como de asesorar jurídicamente ante cualquier necesidad emergente en el desarrollo del Proyecto.

Todas las unidades y personas relacionadas directa o indirectamente con los procesos de adquisición, deberán dar prioridad a las actividades que les correspondan dentro de los mismos.

#### Art. 6.- PROCESO DE ADQUISICIÓN

- a. La unidad solicitante elabora estudio de mercado y requisición con sus respectivos Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, gestiona autorización de la Dirección Ejecutiva, y remite a la UACI.
- b. La unidad solicitante propondrá en la requisición al Administrador de Contrato, quien velará por el cumplimiento de las cláusulas contractuales, y su nombramiento será formalizado mediante Acuerdo suscrito por la Dirección Ejecutiva.
- c. UACI revisa requisición y estudio de mercado, y solicita a la Unidad Financiera Institucional (UFI) la disponibilidad presupuestaria. La UFI deberá emitir la disponibilidad presupuestaria con prioridad en un máximo de 24 horas. Para las adquisiciones iniciales bastará con el documento de autorización del crédito emitido por la institución financiera.

- d. UACI invita a potenciales ofertantes nacionales o internacionales, con base a estudio de mercado recibido, y establece período de presentación de oferta con base a la urgencia indicada por la unidad solicitante, de preferencia
- e. dentro de un máximo de una semana. UACI establecerá las condiciones de presentación de oferta pertinentes.
- f. UACI recibe ofertas y elabora Cuadro Comparativo de Ofertas para evaluación del personal experto en la materia.
- g. El Experto en la Materia remite Cuadro Comparativo de Ofertas revisado y recomendación de Adjudicación a la UACI, para elaboración del documento de adjudicación pertinente pudiendo ser contrato u orden de compra.
- h. UACI remite documento de adjudicación a la UFI para otorgar el compromiso presupuestario necesario y una vez emitido lo regresará a la UACI.
- i. UACI remite expediente de adquisición para revisión de la Unidad de Asesoría Legal, quien lo devolverá a la UACI para posterior suscripción por la Dirección Ejecutiva.
- j. UACI comunica al adjudicatario el lugar, día y hora para la firma del documento de adjudicación, y se entrega copia al adjudicatario y Unidad Solicitante para su respectivo seguimiento y cumplimiento
- k. El Contratista entregará Garantía de Cumplimiento de Contrato a la UACI y ésta a la Tesorería del CENTA para su resguardo. Las condiciones de la garantía se establecerán en los Términos de Referencia y en el Contrato.
- l. El Administrador de Contrato velará por el cumplimiento de las cláusulas contractuales, y gestionará ante la UACI las modificaciones o prórrogas pertinentes, una vez identificada la necesidad. La UACI emitirá la respectiva Resolución que será suscrita por la Dirección Ejecutiva.
- m. El Administrador de Contrato solicitará los respectivos informes a los contratistas, cuando aplique, y emitirá las correspondientes Actas de Recepción.
- n. El Administrador de Contrato informará a la UACI sobre cualquier incumplimiento, y ésta informará a la Dirección Ejecutiva o Junta Directiva, para aplicar la debida sanción.

#### Art. 7.- INCUMPLIMIENTO

## CIENTO TREINTA Y TRES

En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de los contratistas ya sea por contrato u orden de compra, el CENTA podrá dar por extinguida la relación contractual de una sola vez y sus efectos sin responsabilidad para la Institución, de manera unilateral. La unidad solicitante está facultada para proponer otro proveedor que haya participado en el proceso y cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas.

Adicionalmente el CENTA podrá aplicar multas por mora, tomando como parámetro las establecidas en el Art.85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, hacer efectivas las Garantías pertinentes o aplicar las sanciones que se establezcan en el contrato. Las sanciones serán aplicables de acuerdo a la gravedad de la infracción basada en la opinión del comité técnico del proyecto. Para tal efecto, el Comité técnico del proyecto requerirá a la Unidad de Asesoría Jurídica que inicie el proceso correspondiente.

### Art. 8.- GESTIÓN DE PAGO

Los contratistas nacionales entregará al administrador del contrato la factura emitida conforme a las disposiciones establecidas por la administración tributaria, las cuales serán remitidas a la Subgerencia Financiera Institucional, debiendo adjuntar original del acta de recepción a satisfacción emitida por el Administrador del Contrato.

Los contratistas internacionales deberán presentar la documentación establecida en los términos de referencia.

En los casos en que aplique deberá indicar el número de cuenta bancaria y nombre de la institución financiera donde el CENTA realizará los pagos.

### Art. 9.- PROCESO FINANCIERO

La Subgerencia Financiera Institucional, será la encargada de efectuar todas aquellas actividades del proceso administrativo y financiero en lo relativo a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, de acuerdo a la normativa técnica y legal aplicable correspondiente para tales efectos.

### Art. 10.- PRESUPUESTO

La Subgerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Presupuesto, podrá efectuar compromisos presupuestarios con base al Decreto Legislativo 426 de fecha 21 de junio de 2022 y al presente instructivo.

#### Art. 11.- TESORERÍA

La Subgerencia Financiera Institucional, a través del Unidad de tesorería, podrá realizar registro de obligaciones, en la aplicación informática del SAFI, con base a requerimientos de fondos, factura consumidor final, planillas, recibo, mandamiento de ingreso, acuerdo, póliza de concentración de obligaciones, decreto legislativo, decreto ejecutivo, resoluciones, o cualquier otro documento que haga las veces de estos; lo cual dependerá de la modalidad de compra que se haya establecido para efectuar la adquisición de los insumos agropecuarios.

#### Art. 12.- REGISTRO CONTABLE

Todas las operaciones del proyecto se registraran en la agrupación operacional 5 de presupuesto extraordinario institucional, con código de proyecto de inversión 0. El préstamo se registrará en bancos comerciales contra endeudamiento interno a largo plazo. Las compras se registraran en existencias institucionales contra adquisición de bienes y servicios.

#### Art. 13.- DISPOSICIÓN ESPECIAL

Todos los bienes adquiridos con fondos del proyecto "Importación y comercialización de fertilizantes en apoyo a la producción y productividad agrícola" se incorporarán a los activos del CENTA, quien podrá hacer uso de éstos en sus funciones.

#### Art. 14.- CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en el presente Instructivo, serán resueltos por el Director Ejecutivo del CENTA a propuesta del Comité Técnico del Proyecto, mediante acta suscrita por los integrantes del mismo. Los casos serán informados posteriormente a Junta Directiva.

#### Art. 15.- DE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO

El presente instructivo, podrá modificarse en cualquier momento por medio de acuerdo emitido por la Junta Directiva, si las condiciones así lo demandan.

#### Art. 16- VIGENCIA

CIENTO TREINTA Y CUATRO

El presente instructivo entrará en vigencia, a partir de la fecha de su emisión y quedará sin efecto de conformidad a la vigencia del Decreto Legislativo 426 de fecha 21 de junio de 2022.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022". La licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefe Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó Solicitud de aprobación del "Informe de adquisiciones y contrataciones del Segundo Trimestre de 2022", correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; según el siguiente detalle:

DETALLE DE CONTRATACIONES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

No.	Fuente de Financiamiento	Forma de contratación						Total	
		Libre gestión		Mercado bursátil		Prórroga		Cant.	Monto (\$)
		Cant.	Monto (\$)	Cant.	Monto (\$)	Cant.	Monto (\$)		
1	Fondo General	122	155,518.53	4	329,745.58	-	-	126	485,264.11
2	Fondos Propios	10	6,854.30	-	-	-	-	10	6,854.30
2	Kolfaci Abono	21	9,180.56	-	-	-	-	21	9,180.56
3	Kolfaci Café	8	5,238.00	-	-	-	-	8	5,238.00
4	Kolfaci Frijol	13	11,095.60	-	-	-	-	13	11,095.60
5	Maíces de Alta Calidad Proteica	1	246.12	-	-	-	-	1	246.12
<b>Total</b>		<b>175</b>	<b>188,133.11</b>	<b>4</b>	<b>329,745.58</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>179</b>	<b>517,878.69</b>

MONTOS CONTRATADOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

No.	Fuente de Financiamiento	Programado \$	Ejecutado \$	Porcentaje de Ejecución
1	Fondo General	269,280.76	485,264.11	180.21 %
2	Fondos Propios	119,900.00	6,854.30	5.72%
3	Kolfaci Abono	17,941.50	9,180.56	51.17%

4	Kolfaci Café	18,000.00	5,328.00	29.60%
5	Kolfaci Frijol	9,546.00	11,095.60	116.23%
6	Maices de Alta calidad Proteica	478	246.12	51.49 %
	TOTAL	435,146.26	517,968.69	

CIENTO TREINTA Y CINCO

Solicitud a Junta Directiva.

Aprobar el informe de contrataciones del Segundo trimestre de 2022, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ACUERDO J.D. No. 2473/2022: Vista la presentación expuesta por la Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefe Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Aprobar el "Informe de Adquisiciones y Contrataciones del Segundo Trimestre de 2022", correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

8. CONVENIO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA" Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLA DE FRIJOL.: El doctor Edgardo Reyes Calderón, Director Ejecutivo de CENTA, explicó que se ha preparado convenio entre el CENTA y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el acondicionamiento de semilla de frijol.

El referido Convenio tiene como objetivo, establecer las condiciones óptimas y necesarias de operación, coordinación y apoyo interinstitucional para la prestación del Servicio de Acondicionamiento de Semilla de Frijol, que el CENTA brinda al MAG, para fortalecer la seguridad alimentaria de la población, garantizando la disponibilidad de dicha semilla debidamente envasada para su provisión oportuna a los productores beneficiarios del paquete agrícola del MAG; en el cual se expusieron las responsabilidades siguientes:

A) Responsabilidades del CENTA:

## CIENTO TREINTA Y CINCO

- a) Indicar el monto del servicio calculado con base a la cantidad que el MAG requiere acondicionar y a la tarifa vigente aprobada por su Junta Directiva.
- b) Calcular los insumos, materiales y servicios mínimos requeridos para acondicionar la semilla de frijol.
- c) Apoyar a las unidades administrativas del MAG en la realización de los trámites de contratación de un tercero que a cuenta del MAG proporcione los insumos, materiales y servicios que se necesiten para el acondicionamiento de la semilla propiedad del MAG, incluyendo pero sin limitarse a ello, a designar de entre su personal a expertos en la materia, de ser necesario.
- d) Llevar registro diario de la semilla envasada, despachada y de la existencia en bodega.
- e) Descargar la semilla del inventario y entregarla al representante del MAG, para que de acuerdo a su programación, realice la entrega a los transportistas.
- f) Una vez finalizada la prestación del servicio, verificará el costo del mismo descontando el valor de la prestación de los insumos, materiales y servicios que formen parte del costo del mismo aportados anticipadamente por el MAG o por un tercero a cuenta de éste, para determinar si existe saldo deudor a su cargo.

### B) Responsabilidades del MAG:

- a) Pagar el costo del servicio de acondicionamiento según la cantidad requerida y la tarifa vigente aprobada por la Junta Directiva del CENTA.
- b) En caso de no poder realizar el pago total por el servicio de forma anticipada, deberá proveer de forma oportuna al CENTA, por sí o por medio de un tercero, los insumos, materiales y servicios necesarios para el acondicionamiento de semilla de frijol propiedad del MAG; lo cual será descontado del monto total que se adeude al CENTA por la prestación del servicio. La dotación de las bolsas no se considerarán parte del pago, ya que de acuerdo a la Tabla de Precios de Servicios del CENTA, ese insumo siempre es proporcionado por el cliente.
- c) Proporcionar el detalle de gastos de los insumos y servicios utilizado para el servicio de acondicionamiento de semilla, adquiridos por el MAG o del monto de la contratación del tercero que proveerá los mismos, en este último caso, sólo podrá deducirse el costo de los componentes anteriormente indicados, si el tercero brinda otros servicios al MAG; siempre con el correspondiente comprobante que especifique y respalde el costo para cuantificar el pago en especie realizado.



- d) Reintegrar al CENTA la inversión en adquisición o utilización de insumos, materiales y/o servicios que éste hubiese realizado para agilizar la prestación del servicio, siempre que su uso se haya dado para el acondicionamiento de semilla del MAG.
- e) Entregar al CENTA, la programación de semilla a acondicionar de acuerdo a su variedad, cosecha y otros parámetros que se estimen convenientes.
- f) Verificar y ajustar semanalmente con el CENTA, el registro de la semilla envasada, despachada y de la existencia en bodega.
- g) Retirar y distribuir la semilla envasada por el CENTA, para lo cual se designará al personal específico de la Dirección General de Economía Agropecuaria, por el tiempo que dure la distribución.
- h) Emitir Acta de Entrega de la semilla que retire cada transportista.
- i) Designar de entre su personal a los Administradores de Contrato o de Órdenes de Compra de la adquisición o contratación de bienes o servicios.

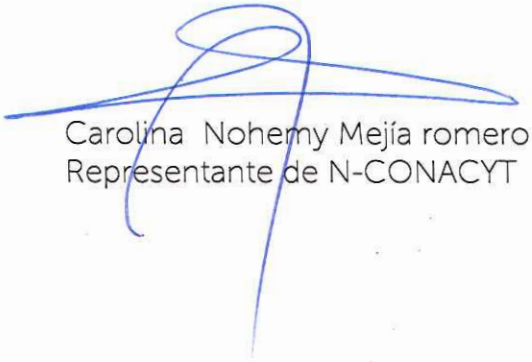
Así como expuso el resto del contenido propuesto.

ACUERDO J.D. No. 2474/2022: Vista la presentación expuesta el Doctor Edgardo Reyes Calderón, Director Ejecutivo de CENTA, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Doctor Edgardo Reyes Calderón, la suscripción del "CONVENIO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA" Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLA DE FRIJOL"

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.

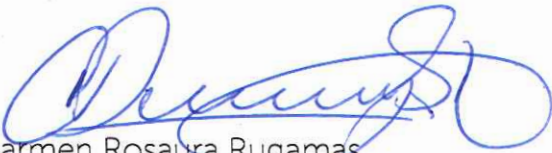
Enrique José Arturo Parada Rivas  
Presidente de Junta Directiva  
Ministro de Agricultura y Ganadería

Nelson Ovidio Arévalo  
Alvarado Representante  
Propietario  
Relaciones Exteriores



Carolina Nohemy Mejía romero  
Representante de N-CONACYT

Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich  
Representante  
Universidades

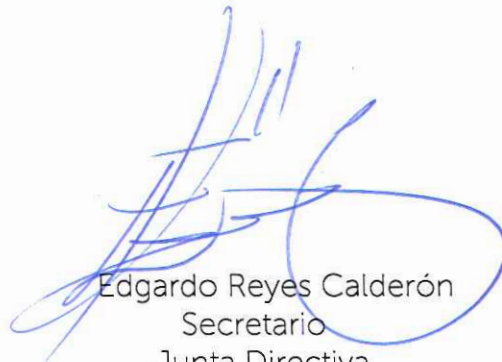


Carmen Rosaura Rugamas  
Recinos  
Representante Propietaria  
Organismos No



Ever Said Zelayandia Torres  
Representante Propietario  
Sociedad de Agrónomos

Edwin Raúl Aguilar Rivas  
Representante Gremiales del Sector  
Productivo Agropecuario y Forestal



Edgardo Reyes Calderón  
Secretario  
Junta Directiva